



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 196-2011-CONCYTEC-P

Lima, 16 de junio de 2011

Visto el Informe N° 089-2011-CONCYTEC-OPP, por el que la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del CONCYTEC para el año fiscal 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Directiva N° 001-2011-EF/50.01, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de junio de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/50.01, "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

Que, el proceso de programación y formulación presupuestaria en el pliego es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades y objetivos de la entidad para el siguiente año fiscal, sobre la base de los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no resulten productos (APNOP), el cual involucra a todas las dependencias de la entidad;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva antes mencionada señala que "El Titular de la entidad, en el marco de las responsabilidades señaladas en el artículo 7° de la Ley N° 28411, conforma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del CONCYTEC, en adelante Comisión, que se encargue de coordinar dicho proceso;

Que, de acuerdo al inciso 4.4 del artículo 4° de la Directiva, dispone que la Comisión estará conformada y presidida por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego, e integrada por el coordinador del diseño del Programa Presupuestal, el Jefe de la Oficina General de Administración y con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras y principales unidades orgánicas, que determine para tal fin";

Que, la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos, los cuales son realizados sobre la base de los Programas Presupuestales con los que cuentan, el Plan Estratégico Institucional o los lineamientos estratégicos vigentes en la entidad, según correspondan:

- a) Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Priorizar los Programas Presupuestales y productos en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional.
- d) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Priorizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten productos (APNOP) de la entidad para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Determinar las metas conforme a lo establecido en el artículo 8° de la presente Directiva.
- g) Determinar la demanda global de gasto, respetando los límites de la Asignación Presupuestaria Total.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 196 -2011-CONCYTEC-P

- h) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- i) Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo del proyecto de presupuesto institucional, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o las APNOP, así como las actividades y proyectos identificados en dichas categorías y su forma de financiamiento.

Que, con el Informe N° 089-2011-CONCYTEC-OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación de una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del CONCYTEC para el año 2012;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28303 y 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Año Fiscal 2012 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), la que estará conformada por:

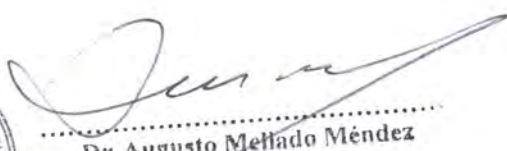
- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (quien la preside)
- Responsable del Equipo del diseño del programa presupuestal
- Jefa de la Oficina General de Administración
- Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTel
- Director del FONDECYT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión conformada por el artículo anterior desarrollará sus funciones conforme lo establece el artículo 4° de la Directiva N° 001-2011-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01 y la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente resolución al Responsable de Transparencia del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica